

NOMBRE DEL TRAMITE:	
REGISTRO A INSTRUCTOR EXTERNO INDEPENDIENTE	
DESCRIPCION DEL TRAMITE	
Documento que certifica al solicitante en materia de protección civil.	
OBJETIVO	
Es la certificación ante la Unidad Estatal de Protección Civil, las personas físicas, morales, organizaciones civiles, instructores independientes y empresas de consultorías que realicen las actividades en materia de protección civil.	
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
De acuerdo al artículo 100 de la Ley Estatal de Protección Civil.	
REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
Solicitud por escrito al Director de la Unidad Estatal de Protección Civil	original
Dos fotografías tamaño infantil a color.	original
Identificación Oficial (IFE)	Copia
Registro Federal de Contribuyente (cedula)	copia
Comprobante de domicilio fiscal	copia
Diploma o Certificado que lo acredite como instructor y su especialidad	copia
Constancia de capacitación por cada tema que solicite impartir actualizadas con no más de dos años de haber sido expedidas, otorgadas por instituciones reconocidas. (Cruz Roja Mexicana, H. Cuerpo de Bomberos, Escuelas de Bomberismo, etc.) No se aceptaran constancias expedidas por otros instructores externos independientes.	copia
Currículum Vitae que acredite tener una formación competente, relacionada con la materia de Protección civil	original
Constancia como agente capacitador, expedido en términos de la legislación federal laboral ante la secretaría del trabajo y previsión social (DC-5 STPS).	Copia
Actualización del tema de Implementación de Programa Interno de Protección Civil. (Constancia de Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos o Constancia Otorgada por la Coordinación Nacional de Protección Civil)	Copia
Formato de la constancia que vaya a expedir.	Original
Carta de corresponsabilidad	copia
Definir en qué tipo de giros proporcionará sus servicios (comercios, industrias de la transformación, escuelas guarderías, etc.), en caso de ser guardería deberá presentar constancia de actualización para atención a Guarderías y Estancias expedida por la Unidad Estatal de Protección Civil.	copia
LINEAMIENTOS DE EXPEDICION	
1. Una vez cubierto los requisitos la Unidad Estatal de Protección Civil verificará la documentación haciendo la investigación a través de correos electrónicos, llamada telefónica o citatorio de las personas que firmen los documentos que pretenden acreditar los conocimientos.	

<ol style="list-style-type: none"> 2. Una vez verificados los documentos, se procederá a citar al solicitante a presentar un examen de conocimientos por cada tema que se pretenda impartir. 3. La Unidad Estatal de Protección Civil se reserva el derecho de autorizar, revocar o revalidar el registro expedido, por hacer uso indebido del mismo. 4. En caso de contar con registro expedido por otra Entidad Federativa o Municipal no exime de la obligación de registrarse ante la Unidad Estatal de Protección Civil. 5. El registro como capacitador en materia de Protección Civil tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, debiendo solicitar su renovación al concluir el tiempo de vigencia. 6. Presentar el resumen de las actividades realizadas durante el año. 7. En caso de ser instructor foráneo deberá informar a esta autoridad a que empresas le impartirá sus cursos, ya que el registro saldrá con la autorización solo para esas empresas. 8. Una vez aprobado el registro se le comunicara al solicitante, el cual deberá cubrir el pago de derechos y proporcionar copia de este para que se le sea proporcionado su registro. 		
Pago de derecho ante la Secretaria de Administración y Finanzas		\$ 13,147.00 M.N
CAJAS RECEPTORAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CLAVE 4.1.4.3.14.2		
TIEMPO DE RESPUESTA:		15 DIAS HABILES
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	DIRECCION:	HORARIO:
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN	CALLE 96 NÚMERO 771-D POR 109-C COL. OBRERA. SOBRE CIRCUITO COLONIAS	DE 8:00 A 3:00 HRS
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL		TELEFONOS: 925 56 88